

ADENDA No. 001

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2012
“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA”



RECTORÍA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
13 DE JULIO DE 2012

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad" y, considerando la recomendación favorable realizada por parte del Comité de Contratación de Sesión del Doce (12) de Julio de los corrientes, por medio de la cual se le da contestación a observaciones extemporáneas presentadas por interesados en el proceso y por considerarlo procedente, se permite expedir adenda al Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 006 de 2012, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA" de la siguiente manera:

PRIMERO: Modifíquese el Contenido de la evaluación de la experiencia específica en los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

"Evaluación por Experiencia específica:

Para la evaluación de la experiencia específica se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos relacionados con la experiencia específica, es decir, máximo (2) contratos de construcción, ampliación y/o adecuación de edificaciones educativas, cuyo objeto sea igual o incluya la construcción y/o adecuación de aulas, y contenga en cualquiera de las dos en conjunto la ejecución de: Excavaciones, cimentación, Estructuras en Concreto, Mampostería, Placa en concreto, Pañetes, Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Gas, Estuco y Pintura, Enchapes y Aparatos Sanitarios, Pisos, Cubiertas en Policarbonato, Cubiertas Termo acústicas, Cielo Rasos, Carpintería Metálica, Vidrios y Obras Exteriores Expresados en SMMLV correspondiente a la fecha de suscripción del respectivo contrato y que hubiese sido ejecutado y terminado a partir del año 2008.

Para las certificaciones o contratos que incluyan la construcción de aulas escolares, se tendrán en cuenta para la asignación de puntos, únicamente el valor del capítulo correspondiente a la construcción aulas.

El puntaje por experiencia específica se asignara de acuerdo a las siguientes tablas:

PUNTAJE POR SUMATORIA DE CONTRATOS EN VALOR PRESENTE DE LOS RELACIONADOS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTABLECIDA EN SMLMV

Entre 0 y \leq 5.000 SMLMV	10 puntos
>5.001 y \leq 10.000 SMLMV	15 puntos
$>$ de 10.001 SMLMV	20 puntos

Con el puntaje obtenido se dará el orden de elegibilidad.

Dada en Tunja a los Doce (12) días del mes de Julio de 2012.

Atentamente,

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Vo.Bo. OFICINA JURÍDICA
PROYECTO: FABIAN M.